



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	RRA 350/24
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió a través de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el escrito sin número, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA: - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el escrito sin número, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Teotitlán del Valle, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 36, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha cinco de septiembre del dos mil veinticuatro; transcurrirán al siete de octubre del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en mención, informando la respuesta en tiempo y forma. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el escrito sin número, signado por el ciudadano Felipe Hernández Vicente, Presidente Municipal Constitucional del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su

derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

Cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

HERS / jbch

Jefa del Departamento de Ejecución
de Resoluciones

C. Adriana Reyes Martínez
Secretaria General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

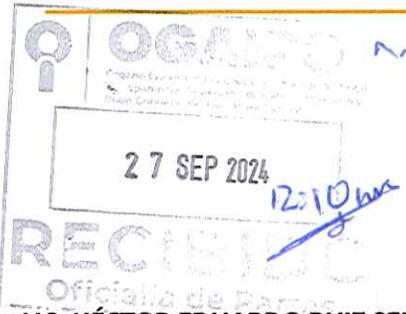


HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2024, Bicentenario de la integración del Estado de Oaxaca a la Nación Mexicana"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.

RECURSO DE REVISIÓN: RRA 350/2024

ASUNTO: Se atiende requerimiento.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 26 de septiembre de 2024.

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ORGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe Felipe Hernández Vicente, con el carácter de Presidente Municipal de Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 primer párrafo, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, señalo lo siguiente:

Por acuerdo de **cinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el recurso de revisión RRA 350/24, mediante el cual solicita proporcionar la información a la recurrente; asimismo deberá remitir a este Órgano Garante copia de la misma, sus anexos, así como la notificación realizada a este.

En atención a lo anterior, proporciono la información solicitada por el recurrente, para tal efecto anexo el oficio MTDV-PM/546/2024/074 de 25 de septiembre de 2024.

Por su parte, por lo que respecta a la notificación realizada me encuentro impedido para presentarla en virtud que la opción para dar la respuesta mediante la plataforma nacional de transparencia, se encuentra inhabilitada para brindar la respuesta por ese medio y generar la constancia respectiva. En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 1, 2, 3 y 42 del Reglamento del Recurso de Revisión de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, solicito se le de vista al recurrente con la respuesta que se anexa.

Por lo anterior solicito que se tenga por cumplido el acuerdo de **cinco de septiembre de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente de que se trata.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

PRESIDENCIA
C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

del Valle
Dpto. Tlacolula, Oax
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2024, Bicentenario de la integración del Estado de Oaxaca a la Nación Mexicana"



PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE: ADMINISTRATIVO.

OFICIO No. MTDV-PM/546/2024/074

ASUNTO: Se proporciona respuesta.

Teotitlán del Valle, Tlacolula, Oaxaca, 25 de septiembre de 2024.

Ó]ā ā aai[kō[{ ài^Á^Á
|æ) æc^Á^&^!!^} c^Á
Ø } āā ^) q^Á^* æ^æc^Á
FFI ÁSOVOCUÁ Áso ÉÁ ÉÁÉ
YXOIFGZGJÉZCÁ FÉÁ
Í GAZCÁ Á HÁ^Áā
ŠVOCUÓUE

Derivado de la solicitud de información, presentada en la plataforma nacional de transparencia con número de folio 201960324000008, se brinda respuesta a la misma en los términos siguientes:

1. ¿Cuál es el nombre del servidor público que se encarga de la Unidad de Transparencia? llámese habilitado, Responsable, director, jefe u otro. Si es más de uno, requiero me respondan que es quien de manera específica.

Respuesta: Se ha designado como enlace del portal de transparencia al C. Domingo Gutiérrez Mendoza.

2. ¿Cuál es la percepción salarial que recibe?

Respuesta: no percibe salario por la designación señalada.

3. ¿Qué preparación académica tiene?

Respuesta: Licenciatura en Ciencias Sociales y Estudios Políticos.

4. ¿Qué recursos ha recibido en materia de acceso a la información?

Respuesta: Manejo de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. ¿Conoce cómo funciona la PNT?

Respuesta: Sí.

6. ¿Podría explicarme que es SIGEMI, SIPOT, SICOM?

Respuesta: La solicitud de información pública, no se ubica en el supuesto del artículo 6, fracción XX de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

7. ¿Considera que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es atendido de forma eficaz y eficiente en el municipio?

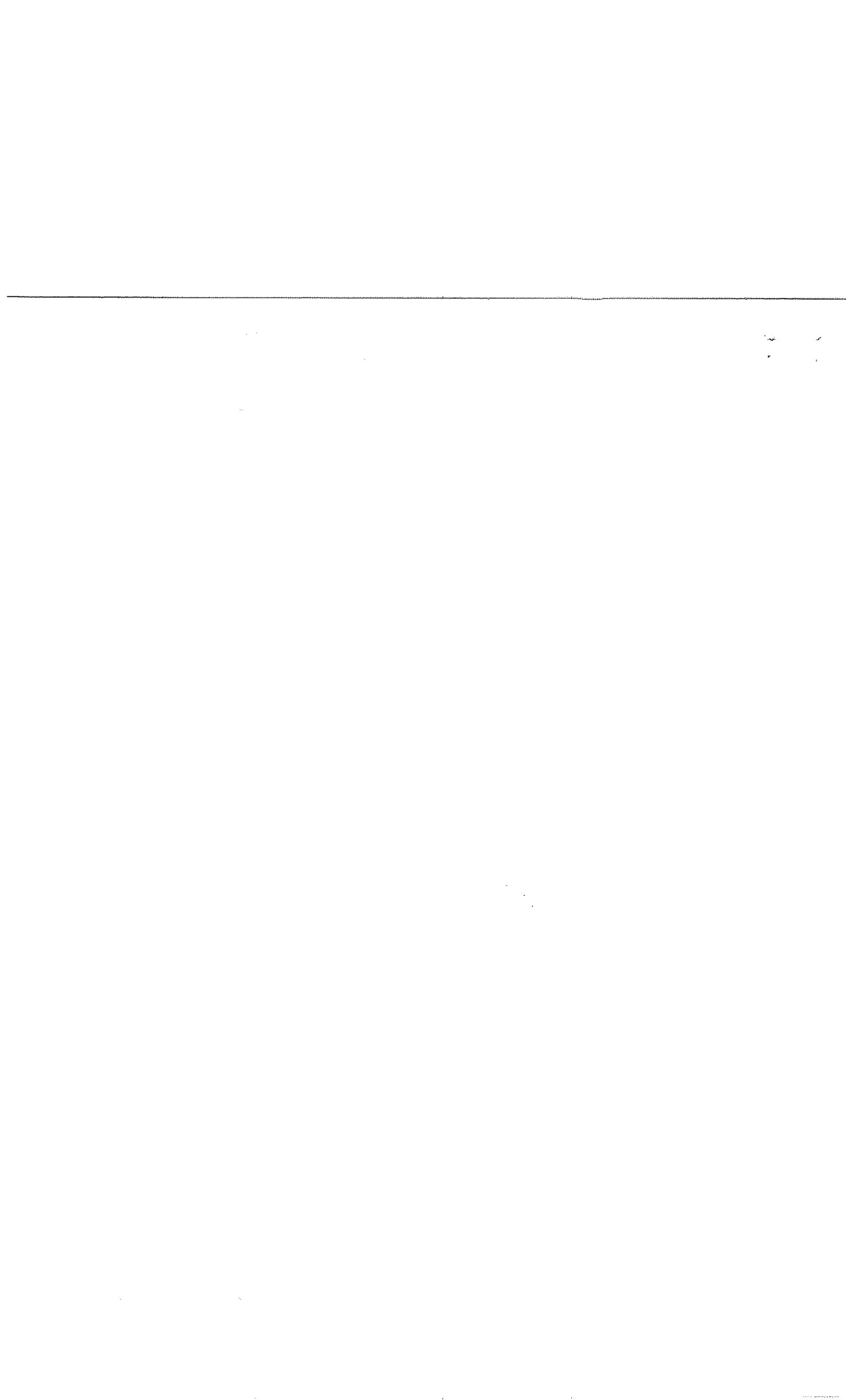
Respuesta: La solicitud de información pública, no se ubica en el supuesto del artículo 6, fracción XX de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; pues se advierte que solicita una opinión subjetiva.

8. ¿Considera que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública coadyuva de forma positiva a transparencia y rendición de cuentas para la ciudadanía del municipio?

Respuesta: La solicitud de información pública, no se ubica en el supuesto del artículo 6, fracción XX de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; pues se advierte que solicita una opinión subjetiva.

Av. Hidalgo S/N, Sección Primera, Teotitlán del Valle Tlac. Oax. CP.: 70420 Tel: 9515244123

e-mail: teotitlándelvalle2023.2025@gmail.com





HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEOTITLÁN DEL VALLE

MUNICIPIO DE EQUIDAD Y COMPROMISO

PERIODO 2023-2025

"2024, Bicentenario de la integración del Estado de Oaxaca a la Nación Mexicana"



9. ¿Qué acciones han realizado para el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas en su municipio?

Respuesta: Observar los ordenamientos legales.

10. ¿Ha recibido cursos por parte del OGAIPO? ¿Cuáles?

Respuesta: No.

11. ¿qué calificación le brindaría a la persona capacitadora?

Respuesta: La solicitud de información pública, no se ubica en el supuesto del artículo 6, fracción XX de la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; pues se advierte que solicita una opinión subjetiva.

Lo anterior con fundamento en el artículo 68, primer párrafo, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 1, 2, 7, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DEL VALLE, TLACOLULA, OAX.

C. FELIPE HERNÁNDEZ VICENTE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Mpio. Teotitlán
del Valle
Dpto. Tlaxiaco, Oax
2023-2025

Con copia para:
Archivo municipal
FHV/dgm*

Document Title: [Faint, illegible text]

